



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO JOCO-TM-UA-IR08-FORTAMUNDF-2023, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DENOMINADA: REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JESÚS CARDOSO KM. 0+277 AL KM. 0+752 ENTRE CALLE NIGROMANTE Y CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA EN JOCOTITLÁN, LOCALIDAD CIUDAD DE JOCOTITLÁN ASENTAMIENTO BARRIO SAN JUAN

En la Ciudad de Jocotitlán, México; siendo las **14:00 horas**, del día **8 de diciembre de 2023**; el Titular de la Unidad de Administración, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Invitación Restringida número **JOCO-TM-UA-IR08-FORTAMUNDF-2023** y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán, ha emitido el Dictamen de Adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

R E S U L T A N D O

- I. Que, mediante "*Reiteración de solicitud de contratación*" del 3 de diciembre de 2023, la C. **Edith Camacho Vilchis**, Directora de Obras Públicas comunicó a la Unidad de Administración que aun cuando se declaró desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **JOCO-TM-UA-LP06-FORTAMUNDF-2023**, se tiene pendiente la satisfacción de la necesidad consistente en la REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JESÚS CARDOSO KM. 0+277 AL KM. 0+752 ENTRE CALLE NIGROMANTE Y CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA EN JOCOTITLÁN, LOCALIDAD CIUDAD DE JOCOTITLÁN ASENTAMIENTO BARRIO SAN JUAN, por lo que al contar con los recursos financieros para ello, la Directora de Obras Públicas reiteró la necesidad de continuar el procedimiento de invitación restringida fundamentada en los artículos 27 fracción I y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para obtener la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DENOMINADA: REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JESÚS CARDOSO KM. 0+277 AL KM. 0+752 ENTRE CALLE NIGROMANTE Y CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA EN JOCOTITLÁN, LOCALIDAD CIUDAD DE JOCOTITLÁN ASENTAMIENTO BARRIO SAN JUAN.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- II. Que una vez realizada la revisión de la "Solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios" se observó como anexo, la asignación de recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022, de acuerdo con el oficio de fecha 17 de noviembre de 2022 emitido por la Tesorería Municipal, documento que avala la suficiencia presupuestal, cuyo importe no excede de los montos máximos de concurso por invitación restringida, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, establecidos en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022; lo anterior en concatenación con el artículo 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; por lo que la Unidad de Administración, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de adjudicación correspondiente.
- III. Que con fecha 4 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a través de la Unidad de Administración, en su calidad de convocante, en términos de lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 último párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 25 fracción IV, 33 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción III, 5, 8, 27 fracción I, 44 fracción I, 45, 46, 47, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 90 y 120 de su Reglamento; realizó la invitación a cuando menos tres proveedores, siendo éstos: Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V., Tenun Construcciones, S.A. de C.V. y Ramón Hernández Bernal al procedimiento de INVITACION RESTRINGIDA número JOCO-TM-UA-IR08-FORTAMUNDF-2023, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DENOMINADA: REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JESÚS CARDOSO KM. 0+277 AL KM. 0+752 ENTRE CALLE NIGROMANTE Y CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA EN JOCOTITLÁN, LOCALIDAD CIUDAD DE JOCOTITLÁN ASENTAMIENTO BARRIO SAN JUAN", informándose entre otras cosas, el costo de bases, las fechas para adquirirlas, la no existencia de Junta de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas a celebrarse el día 08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en la Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, sito Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán México..
- IV. Con base en lo anterior, se convocó a los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios a sesión ordinaria 2023, para el Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas para la Elaboración y Emisión del Dictamen, respecto al procedimiento de invitación restringida número JOCO-TM-UA-IR08-FORTAMUNDF-2023.
- V. El día **8 de diciembre de 2023**, el Ayuntamiento de Jocotitlán por conducto de la Unidad de Administración, en su carácter de convocante, llevó a cabo en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 44 fracción I, 45, 46, y 47 de la Ley de



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 83, 84, 85, y 86 de su Reglamento, así como en lo establecido por el punto 6 de las Bases, el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación restringida, con la participación del(los) oferente(s) que a continuación se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, el servidor público designado por la convocante procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió (eron) el(los) oferente(s) que se menciona (n) a continuación: **TENUN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** representada en dicho acto por el C. **José Antonio Tenorio Esquivel**. Se precisó también que aun cuando se invitó a participar en la presente Invitación Restringida a: **Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V. y Ramón Hernández Bernal**, quienes no pagaron las bases respectivas.
2. Enseguida, el servidor público designado por la convocante procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) del(los) oferente(s) participante(s).
3. Inmediatamente después, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación: **TENUN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** representada en dicho acto por el C. **José Antonio Tenorio Esquivel**.
4. Posteriormente, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación, señalando el importe total de la(s) misma(s): **TENUN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** cuya propuesta económica es por un monto total de **\$2,122,318.69 (Dos millones ciento veintidós mil trescientos dieciocho pesos 69/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán, en términos de lo establecido en los artículos 23 fracción III, 36 fracción VI, 37 y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45 fracciones II y V, 87, 88 y 90 fracción III de su



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la invitación restringida que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

II. Que el (los) bienes (s) objeto de esta invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR08-FORTAMUNDF-2023** son los que se detallan en el ANEXO UNO de las Bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones y características exigidas en el referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87 de su Reglamento; así como el numeral 7.1. de las Bases correspondientes; los Criterios para la Evaluación y Selección de las Propuesta son las siguientes:

7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Adquisiciones y Servicios de Jocotitlán llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes bases.

El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente:

7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.

7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Jocotitlán; en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.

7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.

7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.

7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 fracción I y II inciso a) de su Reglamento, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnica(s) y económica(s) presentada(s), de lo que resultó que la oferta presentada para todas las partidas por **TENUN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$2,122,318.69 (Dos millones ciento veintidós mil trescientos dieciocho pesos 69/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, es la que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Jocotitlán Estado de México, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ya que cumple con las documentales solicitadas en las Bases de la invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR08-FORTAMUNDF-2023**.

V. Asimismo, del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el(los) precio(s) de mercado proporcionados por la Unidad de Administración, resultó que en virtud de que el (los) bien(es) ofertado(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requirió de contraoferta(s).



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

R E S U E L V E

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 6 y 7, de las Bases respectivas, se **dictaminó que es dable adjudicar** el (los) bien(es) objeto de la presente Invitación Restringida a favor de **Tenun Construcciones, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$2,122,318.69 (Dos millones ciento veintidós mil trescientos dieciocho pesos 69/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, conforme a lo siguiente:

NO	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
1	CONCRETO PREMEZCLADO 250 KG/CM2	M3	471.00	2,415.68	1,137,785.28
2	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	ROLLO	32.00	3,017.24	96,551.67
3	BROCAL CON TAPA	PIEZA	12.00	2,875.25	34,503.00
4	MORTERO	TON	1.00	3,362.07	3,362.07
5	TABIQUE ROJO RECOCIDO	MILLAR	4.00	4,965.51	19,862.03
6	VARILLA DE 1/2" Ø	PIEZA	100.00	225.00	22,500.00
7	ALAMBRE RECOCIDO	KILO	180.00	30.17	5,430.60
8	DESMOLDANTE	BULTO	33.00	1,034.48	34,137.84
9	ENDURECEDOR	KILO	675.00	43.68	29,484.00
10	TUBO PVC DE 2" RD-26	METRO LINEAL	882.00	37.66	33,216.12
11	MARCO Y TAPA DE 130 KG	PIEZA	8.00	4,952.33	39,618.05
12	CONTRAMARCO DE .90 SENCILLO	PIEZA	8.00	1,717.75	13,742.00
13	CAJA DE BANQUETA PARA AGUA	PIEZA	80.00	620.68	49,654.40
14	PINTURA PARA TRÁFICO	CUBETA	6.00	3,606.89	21,641.34
15	ARENA	M3	38.00	543.10	20,637.80
16	ABRAZADERAS DE INSERCIÓN CON ADAPTADOR DE BRONCE	PIEZA	80.00	73.27	5,861.60
18	TUBO PAD DE 13 MM	METRO LINEAL	200.00	32.75	6,550.00
17	SELLADOR DE PISO	CUBETA	5.00	3,620.69	18,103.45
19	REJILLA ABASE DE ÁNGULO DE 2X2 X1/4" DE 1.5 X.05 M	PIEZA	2.00	5,948.27	11,896.54
20	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 20 CM DE DIAM	PIEZA	120.00	73.27	8,792.40
21	MATERIAL BASE	M3	678.00	318.96	216,254.88

SUBTOTAL 1,829,585.07
IVA 292,733.61
TOTAL 2,122,318.69





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Segundo. La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y los términos establecidos en los puntos **8.1, 8.2.** y **8.3** de las Bases.

Tercero. La(s) empresa(s) adjudicada(s), deberán(n) cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

Cuarto. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto **8.4** de las Bases.

Quinto. La garantía contra defectos o vicios ocultos, deberá entregarla el (los) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto **8.5** de las Bases.

Sexto. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el **8 de diciembre de 2023**, la convocante.


OSCAR SÁNCHEZ ANGELES
TITULA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

